



www.caritas-sc.org

Beneficios Fiscales

Sabes como te beneficias? ¡Ser solidario cuenta el doble!

Régimen fiscal de donaciones a entidades benéficas

Personas físicas

Ejercicio 2019

Por cada contribuyente se podrá deducir:

El **75** por cien de los primeros 150.-€

El **30** por cien del resto.

Por ejemplo si uno da 300.-€ será: $150 \times 75 / 100 = 112,50 \text{ €}$

$150 \times 30 / 100 = 45,00 \text{ €}$

Total 157.50 €

Ejercicio 2020

Por cada contribuyente se podrá deducir:

El **80** por cien de los primeros 150.-€

El **35** por cien del resto .

Por ejemplo si uno da 300.-€ será : $150 \times 80 / 100 = 120.00 \text{ €}$

$150 \times 35 / 100 = 52.50 \text{ €}$

Total 172.50 €

En ambos casos si en los dos años anteriores se efectuó donación por una cantidad igual o superior, la deducción será del 35 para el año 2019 y 40 para el año 2020.

En el caso de matrimonio la deducción será por cada cónyuge.

Personas jurídicas (sociedades)

La deducción será del **35 %**

Si en los dos años anteriores se efectuó donación por una cantidad igual o superior, la deducción será del 40 por cien